

impulsar la continuidad del Centro Ocupacional, con la finalidad de potenciar la integración sociolaboral del referido colectivo proporcionándoles asistencia orientativa al desarrollo de la autonomía personal, ofreciendo actividades de mantenimiento y rehabilitación. El citado convenio, según su cláusula sexta, extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho, año, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

QUINTO.- Con fecha 11 de agosto de 2017, se presenta por la Asociación ASPANIES — Plena Inclusión, con CIF G 29950813, a través de su Presidente, escrito con entrada en el Registro General, al nº 70.575, en el que se solicita subvención económica para la realización de determinados programas , en particular el Centro de Ocupacional y el Programa de Ocio y formación para este colectivo, en particular del Centro de Ocupacional y el Programa de Ocio y formación Melilla, ambos por un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAD Y CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (236.540, 00 €)**

SEXTO.- Con fecha 5 de febrero de 2018, se expide por la Sra. Interventora General de la Ciudad de Melilla RC SUBVENCIONES nº 1201800006103, de 2 de febrero de 2018 en la Aplicación Presupuestaria 05 23114 48900 en concepto de Convenio ASPANIES- FEAPS, por un importe de 172.540, 00 €.

SÉPTIMO.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes legales, de la dirección y del personal al servicio de los centros sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

OCTAVO,- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

NOVENO.- Con fecha 25 de mayo de 2018, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2018000368, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el art. 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistente